

063 - 2020 - MINEDU



PERÚ

Ministerio
de Educación

Norma Técnica

NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONDICIONES Y COMPROMISOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES PÚBLICAS QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA

Resolución de Aprobación

063 - 2020 - MINEDU

Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
NT-050-01-MINEDU	01	16	04 FEB 2020



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	<i>“Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica”</i>

NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONDICIONES Y COMPROMISOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES PÚBLICAS QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA

I. Objetivo.....3

II. Ambito de Aplicación3

III. Base Normativa4

IV. Glosario de Términos y siglas.....4

V. Desarrollo de la Norma Técnica8

VI. Responsabilidades.....14

VII. Disposición Complementaria16

VIII. Anexos.....16



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONDICIONES Y COMPROMISOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES PÚBLICAS QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA

I. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Establecer disposiciones orientadas al financiamiento de inversiones asociadas a Institutos y Escuelas de Educación Superior de gestión pública directa a cargo de los Gobiernos Regionales, en el marco del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 014-2019-EF, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, considerando el cumplimiento de condiciones y compromisos que coadyuvan a la mejora de la calidad del servicio educativo en dichas instituciones

1.2 Objetivos específicos

- a) Promover la ejecución de inversiones orientadas a contribuir al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicio en Institutos de Educación Superior Tecnológica, necesarias para alcanzar las condiciones básicas de calidad III: "Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas"¹ que se encuentre vinculado a los Lineamientos académicos generales vigentes.
- b) Promover la ejecución de inversiones orientadas a contribuir al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicio en Institutos de Educación Superior Pedagógica, necesarias para alcanzar las condiciones básicas de calidad III: "Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado" y brindar una oferta formativa de calidad que cuente con las condiciones necesarias para responder a los requerimientos de los sectores educativos.
- c) Promover la articulación entre el Gobierno Nacional (GN), los Gobiernos Regionales (GR) y de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, así como a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica de gestión pública para mejorar la gestión académica e institucional en la educación superior a nivel tecnológico y pedagógico.



II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Institutos de Educación Superior Tecnológica públicas²
- 2.2. Institutos de Educación Superior públicas
- 2.3. Institutos de Educación Superior Pedagógica públicas de gestión directa

¹ Subnumeral 5.1.7 del numeral 5.1 de la Norma Técnica "Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de licenciamiento de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobada con la RVM N° 276-2019-MINEDU.

² Para el financiamiento, solo podrán ser beneficiarios los Institutos de Educación Superior Tecnológica que además sean específicamente de gestión pública "directa".

 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

- 2.4. Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas de gestión directa
- 2.5. Gobiernos Regionales
- 2.6. Ministerio de Educación

III. BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación, y modificatorias.
- 3.2 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su modificatoria.
- 3.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- 3.4 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.6 Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- 3.7 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- 3.8 Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y sus modificatorias.
- 3.9 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU.
- 3.10 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 071-2019-MINEDU, que aprueba treinta y tres (33) indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos correspondientes al Sector Educación, elaborados y validados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria.
- 3.12 Resolución Viceministerial N° 276-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- 3.13 Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", y su modificatoria.
- 3.14 Resolución Viceministerial N° 227-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica".
- 3.15 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

- 4.1 **Activos Estratégicos**
Un activo califica como Activo Estratégico (AE) cuando directa o indirectamente se constituye en un factor limitante de la capacidad de producción del servicio que brinda una Unidad Productora.

 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	<i>“Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica”</i>

4.2 Criterios de priorización

Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas.

4.3 Condiciones básicas de calidad

Requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo superior. Su cumplimiento es obligatorio para los procedimientos de licenciamiento y ampliación de licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, de sus programas de estudios y de sus filiales, incluidos locales, así como durante la vigencia de la autorización de funcionamiento. Comprenden los aspectos contemplados en el artículo 25 de la Ley N° 30512.

4.4 Conecta

El “Sistema de Seguimiento de Egresados” – CONECTA (Sistema Web) es una herramienta brindada por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística, para que los egresados de los Institutos de Educación Superior - IES e Institutos de Educación Superior Tecnológica a nivel nacional puedan registrar y actualizar en forma continua información sobre su situación de egreso, inserción y trayectoria laboral.

4.5 Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP)

Institución educativa de la segunda etapa del sistema educativo nacional especializada en la formación inicial docente, en base a la investigación y práctica pedagógica, con licencia de funcionamiento para prestar el servicio de educación superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Otorgan grado de bachiller, y título profesional a nombre de la Nación, que es válido para estudios de posgrado.

6 Estado de la Infraestructura educativa

La infraestructura educativa es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario. Asimismo, contempla los elementos estructurales y no estructurales, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias (entre otras instalaciones técnicas), organizados bajo un concepto arquitectónico que contemple los requerimientos de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la infraestructura, y que a su vez responda a los requerimientos pedagógicos. Se considera que el local educativo tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad de acuerdo a las normas vigentes, lineamientos y requerimientos establecidos por el Sector Educación.

4.7 Instituto de Educación Superior Tecnológico (IEST)

Para el caso de la presente Norma Técnica, se considera como IEST a una Institución Educativa autorizada antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

4.8 Instituto de Educación Superior

Institutos de Educación Superior (IES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada, establecida desde la vigencia de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

4.9 Instituto de Educación Superior Pedagógico (IESP)

Institución educativa de la segunda etapa del sistema educativo nacional especializada en la formación inicial docente, en base a la investigación y práctica pedagógica, autorizada antes de la vigencia de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

4.10 Inversiones

Son intervenciones temporales que comprenden a los proyectos de inversión (PI) y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR). No comprenden gastos de operación y mantenimiento.

4.11 Inversiones de ampliación marginal

Comprende las inversiones siguientes:

- Inversiones de ampliación marginal del servicio:** Son inversiones que incrementan la capacidad de una unidad productora hasta un veinte por ciento (20%) en el caso de servicios relacionados a proyectos de inversión estandarizados por el Sector.
- Inversiones de ampliación marginal de la edificación u obra civil:** Son inversiones que incrementan el activo no financiero de una entidad o empresa pública, y que no modifican la capacidad de producción de servicios o bienes.
- Inversiones de ampliación marginal para la adquisición anticipada de terrenos:** Son inversiones que se derivan de una planificación del incremento de la oferta de servicios en el marco del PMI. La adquisición de terrenos debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables para la construcción y ampliación de edificaciones u obras civiles públicas.
- Inversiones de ampliación marginal por liberación de interferencias:** Son inversiones orientadas a la eliminación y/o reubicación de redes de servicios públicos (como sistemas de agua, desagüe, electricidad, telefonía, internet, entre otros), que faciliten la futura ejecución de un proyecto de inversión en proceso de formulación y evaluación o en el marco de lo previsto en un contrato de Asociación Público Privada.

4.12 Inversiones de optimización

Son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora. Los objetivos de estas inversiones son satisfacer un cambio menor en la magnitud de la demanda y/o mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y de la demanda por sus servicios.



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

4.13 Inversiones de rehabilitación

Son inversiones destinadas a la reparación de infraestructura dañada o equipos mayores que formen parte de una unidad productora, para volverlos al estado o estimación original. La rehabilitación no debe tener como objetivo el incremento de la capacidad de la unidad productora.

4.14 Inversiones de reposición

Son inversiones destinadas al reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos cuya vida útil ha culminado, y que formen parte de una unidad productora. La selección de estos activos equipo y/o equipamiento de reemplazo no debe tener como objetivo el incremento de la capacidad de la unidad productora. Estas inversiones no se aplican para el reemplazo de infraestructura.

4.15 Lineamientos académicos generales (LAG)

Documento emitido por el Ministerio de Educación que orienta y regulan la gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior; contienen los aspectos referidos a la organización y desarrollo de los programas de estudios, enfoques, componentes y orientaciones para la gestión del currículo, perfil de egreso del estudiante, créditos académicos, modalidades para la prestación del servicio educativo, orientaciones pedagógicas, como los aspectos referidos a la admisión, matrícula, certificación, titulación, traslado, convalidación, evaluación, licencia de estudios, reincorporación, entre otros procesos de la gestión académica.

4.16 Orden de prelación

Dispone el ordenamiento de las inversiones priorizadas en el módulo de Programación Multianual de Inversiones, según su estado de avance en el ciclo de inversiones.

4.17 Proyectos de Inversión

Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.
- No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

4.18 Programación Multianual de Inversiones (PMI)

Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local o empresa pública bajo el ámbito de FONAFE.

4.19 Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica

En el marco del Presupuesto por Resultados, estrategia de gestión pública, el Programa Presupuestal 147 "Fortalecimiento de la Educación Superior



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

Tecnológica" inicia su vigencia en el año 2018. Su resultado específico son las "adecuadas competencias técnicas y de empleabilidad de los estudiantes de la Educación Superior Tecnológica". La entidad rectora es el Ministerio de Educación y como responsable técnico la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA).

Posee los siguientes productos: Acciones Comunes, Docentes con competencias pertinentes y actualizadas, Gestión directiva orientada al cumplimiento de resultados, Oferta educativa pertinente y acorde al sector productivo, Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la EST, y Instituciones de educación superior tecnológica cumplen con condiciones básicas de calidad.

4.20 **Registra**

El sistema REGISTRA es un software de apoyo para la gestión de la administración en los Institutos de Educación Superior Tecnológica brindada por el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológico y Artística (DIGEST). Es de fácil manejo y administración. Este sistema apoya los procesos administrativos, generando información base única de postulantes, matrícula y evaluaciones de estudiantes, a partir de la que se podrán generar Reportes de Resultados del Proceso de Admisión, Consolidados de Matrícula del Estudiante, Fichas de Matrícula y Consolidados de Registro de Evaluación.

4.21 **Sistema de Información Académica - SIA**

Sistema integrado de gestión de la educación superior pedagógica para instituciones de formación inicial docente, administrado por la Dirección de Formación Inicial Docente.

4.22 **Unidad Productora**

Es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión.

4.23 **DIFOID:** Dirección de Formación Inicial Docente.

4.24 **DIGEDD:** Dirección General de Desarrollo Docente.

4.25 **DIGESUTPA:** Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

4.26 **DISAFIL:** Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario.

4.27 **UPI:** Unidad de Programación e Inversiones.

4.28 **OPMI:** Oficina de Programación Multianual de Inversiones

4.29 **UPP:** Unidad de Planificación y Presupuesto

4.30 **PRONIED:** Programa Nacional de Infraestructura Educativa



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	<i>“Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica”</i>

4.31 DIGEGED: Dirección General de Gestión Descentralizada

V. DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA

El financiamiento regulado por la presente norma, supone el otorgamiento de recursos a los Pliegos Gobiernos Regionales para financiar inversiones públicas a favor de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, así como a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica de gestión pública, que se encuentren en su ámbito de jurisdicción.

Dicho financiamiento se otorga previa verificación del cumplimiento de condiciones descritas en el numeral 5.3 de la presente Norma Técnica y compromisos específicos detallados en el numeral 5.2 de en la presente Norma Técnica.

5.1 Del financiamiento

Los recursos a transferirse están orientados a financiar las inversiones enmarcadas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), a través de proyectos de inversión o IOARR según corresponda; que contribuya a alcanzar las condiciones básicas de calidad CBC III de los servicios educativos de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica.

El financiamiento se realizará con cargo a los recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por un monto máximo total de S/ 100 000 000,00 (cien millones y 00/100 soles) de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Dichos recursos se transfieren a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales que hayan cumplido con las condiciones y compromisos de la presente Norma Técnica, que cumplan con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, y que cuenten con IOARR aprobados y/o proyectos de inversión viables y/o Expedientes Técnicos o Documento Equivalente aprobados, vigentes y con opinión favorable del Ministerio de Educación descritos en el numeral 5.2.

5.2 Compromisos que asume el Gobierno Regional

5.2.1 Descripción de los compromisos

- Los compromisos que asume el Gobierno Regional son acciones que contribuyen al logro de los objetivos específicos relacionados al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y la promoción de la articulación entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y sus Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Se definen un total de cinco (06) compromisos que condicionan el financiamiento a los Gobiernos Regionales, de los cuáles tres (03) aplican a los Institutos de Educación Superior Tecnológica y tres (03) a los Institutos y Escuelas de



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

Educación Superior Pedagógica. En el siguiente cuadro se muestra la relación de compromisos por tipo de institución.

Cuadro 1. Compromisos que condicionan el financiamiento

N°	Título del Compromiso	Indicador	Código ³
Instituciones de educación superior tecnológica			
1	Programación de Gastos de Personal en el Programa Presupuestal 0147 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica	Indicador 1	C01-I01
2	Registro de información de egresados en el Sistema de Seguimiento de Egresados – CONECTA (Tramo 1) ⁴	Indicador 1	C02-I01
3	Registro de información académica en el Sistema de Gestión Académica – REGISTRA (Tramo 1) ⁵	Indicador 1	C03-I01
Instituciones de educación superior pedagógica			
4	Convocatoria y publicación de plazas vacantes para cubrir las plazas de docente de las Instituciones de Formación Inicial Docente (Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica).	Indicador 1	C04-I01
5	Convocatoria de Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Institutos de Formación Docente (Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica).	Indicador 1	C05-I01
6	Actualización de la información respecto del estado de la Infraestructura educativa de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas (Tramo 1).	Indicador 1	C06-I01

- c) Para acceder al financiamiento de inversiones en el marco de la presente Norma Técnica, cada Gobierno Regional debe cumplir con estos seis (6) compromisos hasta el 28 de febrero de 2020.
- d) Los criterios, indicadores, metas y medios de verificación considerados para la evaluación de los compromisos se detallan en la ficha técnica de cada compromiso que se muestra en el Anexo N° 01 de la presente Norma Técnica.
- e) Se definen un total de seis (06) compromisos que no condicionan el financiamiento a los Gobiernos Regionales pero cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio. De estos, uno (01) aplica a las Institutos de Educación Superior Tecnológica e Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, dos (02) aplican únicamente a las Institutos de Educación Superior Tecnológica, y tres (03) aplican únicamente a las Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica. En el siguiente cuadro se muestra la relación de compromisos por tipo de institución.



³ El código hace referencia a la notación utilizada en el "Anexo N° 2. Valores de línea de base y metas de los indicadores de cada compromiso para institutos de educación superior tecnológica y pedagógica".

⁴ Los tramos hacen referencia a fechas de cumplimiento distintas por cada indicador, cuando corresponde. Para mayor detalle, revisar las fichas técnicas de los compromisos en el Anexo N° 01 de la presente Norma Técnica.

⁵ Los tramos hacen referencia a fechas de cumplimiento distintas por cada indicador, cuando corresponde. Para mayor detalle, revisar las fichas técnicas de los compromisos en el Anexo N° 01 de la presente Norma Técnica.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

Cuadro 2. Compromisos que no condicionan el financiamiento

N°	Título del Compromiso	Indicador	Código ⁶
Institutos de educación superior tecnológica e Institutos y escuelas de educación superior pedagógica			
7	Registro de desactivación permanente de inversiones duplicadas, fraccionadas o no vigentes, y registro de cierre de inversiones culminadas o no priorizadas	Indicador 1 Indicador 2	C07-I01 C07-I02
Instituciones de educación superior tecnológica			
2	Registro de información de egresados en el Sistema de Seguimiento de Egresados – CONECTA (Tramo 2) ⁷	Indicador 1	C02-I01
3	Registro de información académica en el Sistema de Gestión Académica – REGISTRA (Tramo 2) ⁸	Indicador 2	C03-I02
Instituciones de educación superior pedagógica			
6	Actualización de la información respecto del estado de la Infraestructura educativa de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas (Tramo 2).	Indicador 1	C06-I01
8	Registro de la relación nominal validada de postulantes, ingresantes, matriculados, docentes y administrativos de los ciclos 2019-I, 2019 II y 2020-I de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos	Indicador 1	C08-I01
9	Registro de la relación nominal validada de egresados del ciclo 2018-I, 2018-II, 2019-I, 2019-II y 2020-I de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos	Indicador 1	C09-I01

- f) Si bien estos compromisos no condicionan el financiamiento durante el año 2020, su cumplimiento por parte de los Gobiernos Regionales es obligatorio hasta el 16 de octubre de 2020 y su incumplimiento podrá ser tomado en consideración para la asignación de recursos en los siguientes años fiscales, conforme a la Norma Técnica pertinente.
- g) Los criterios, los indicadores y los medios de verificación considerados para la evaluación de los compromisos, se detallan en la ficha técnica de cada compromiso que se muestra en el Anexo N° 01 de la presente Norma Técnica.

5.2.2 Asistencia técnica y Evaluación del cumplimiento de los compromisos

- a) La asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de los compromisos 1, 2, y 3 descritos en el numeral 5.2.1, estará a cargo de la DIGESUTPA.
- b) La asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de los compromisos 4, 5, 7, 8 y 9 descritos en el numeral 5.2.1, estará a cargo de la DIFOID.
- c) La asistencia técnica y evaluación del cumplimiento del compromiso 6 descrito en el numeral 5.2.1, estará a cargo de la UPI.

Solo las inversiones de los Gobiernos Regionales que cumplan la totalidad de los compromisos que condicionan la transferencia y que se encuentran descritos en el cuadro N° 1 del numeral 5.2.1, y que cumplan con lo establecido en el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, serán sujetos de financiamiento en el marco de la presente Norma Técnica.

⁶ El código hace referencia a la notación utilizada en el "Anexo N° 2. Valores de línea de base y metas de los indicadores de cada compromiso para institutos de educación superior tecnológica y pedagógica".

⁷ Los tramos hacen referencia a fechas de cumplimiento distintas por cada indicador, cuando corresponde. Para mayor detalle, revisar las fichas técnicas de los compromisos en el Anexo N° 01 de la presente Norma Técnica.

⁸ Los tramos hacen referencia a fechas de cumplimiento distintas por cada indicador, cuando corresponde. Para mayor detalle, revisar las fichas técnicas de los compromisos en el Anexo N° 01 de la presente Norma Técnica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"</i>

5.3 Condiciones necesarias que deben cumplir las inversiones para ser sujetas de financiamiento

Las inversiones a financiar deben cumplir con todas las condiciones numeradas a continuación:

1. La inversión a financiar deberá estar asociada a institutos de Educación Superior Tecnológica e Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas de gestión directa; y además que no hayan sido seleccionados en el marco del Modelo de Servicio Educativo Tecnológico de Excelencia⁹.
2. La Unidad Ejecutora de la inversión a financiarse (sea proyecto de inversión o IOARR) solo debe ser del nivel de Gobierno Regional.
3. La inversión contribuye al cierre de brecha de infraestructura y/o acceso a servicios, en el marco de sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión.
4. La inversión no cuenta con recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2020) del Gobierno Regional. Asimismo, también se aplica para las inversiones que hayan utilizado la totalidad del PIA en la elaboración del Expediente Técnico y cuenten con la Resolución de Aprobación, y requieran asignación de recursos para la ejecución física de obra o adquisición de bienes, según corresponda.
5. La inversión a financiarse debe cumplir con las normas técnicas sectoriales de infraestructura y debe contribuir al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, así como con el Reglamento Nacional de Edificaciones. Cabe mencionar que las áreas competentes del Ministerio de Educación, definidas en el numeral VI de la presente Norma Técnica, deberán emitir opinión técnica sobre el cumplimiento de estos requisitos.
6. El predio donde se proyecta la inversión debe contar con saneamiento físico legal (propiedad o afectación en uso) a favor del Ministerio de Educación. De igual manera al numeral anterior, la DISAFIL del Ministerio de Educación, establecida en el literal VI de la presente Norma Técnica, deberán emitir opinión técnica sobre el cumplimiento de esta condición.
7. La inversión debe cumplir con los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación vigentes respecto a los Servicios de Educación Superior Tecnológica o Pedagógica correspondiente, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
8. Contar con la opinión favorable de la DIGESUTPA y/o DIFOID, según corresponda, respecto a si la alternativa de solución propuesta en la inversión contribuye a alcanzar las condiciones básicas de calidad CBC III, de acuerdo a un diagnóstico integral actualizado de la situación existente en la Unidad Productora.



⁹ Resolución Ministerial N° 409-2017-MINEDU.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

5.4 De la transferencia de recursos

La transferencia de recursos se hará efectiva a través de la consecución de los siguientes pasos y plazos, los cuales han sido actualizados:

Cuadro 3. Proceso para la transferencia de recursos

Paso	Acción	Plazo
1 ¹⁰	<p>Los Gobiernos Regionales deben presentar la lista de inversiones propuestas, teniendo en cuenta el cumplimiento previo de las condiciones señaladas en los ítems 1 al 4 del punto 5.3 de la presente Norma, y adjuntar los siguientes documentos:</p> <p>1. Los documentos técnicos correspondientes al tipo de inversión y al estado de avance en el marco del ciclo del proyecto:</p> <p><u>Para el financiamiento de la obra física y/o adquisición de bienes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a. Para el caso de proyectos de inversión con expediente técnico aprobado deberá adjuntar el expediente técnico completo y documento equivalente de corresponder b. Para el caso de IOARR aprobadas, adjuntar el expediente técnico y/o documento equivalente según sea el caso. <p><u>Para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a. Para el caso de proyecto viable, adjuntar ficha técnica o el estudio a nivel de perfil con anexos. b. Para el caso de IOARR aprobado, adjuntar ficha aprobada y anexos. <p>2. Los documentos correspondientes al saneamiento físico legal. Para el caso de los institutos que están registrados en el MARGESI de bienes del MINEDU, deben precisar el código de del inmueble correspondiente. En caso no encontrarse registrado en el MARGESI de Minedu se debe adjuntar los siguientes documentos referidos al saneamiento físico legal del predio en donde se va a realizar la inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Partida registral donde figura inscrito el derecho del MINEDU sobre el predio a intervenir b. Título archivado de la partida que registra el derecho del MINEDU sobre el predio a intervenir c. Plano de ubicación y memoria descriptiva del predio a intervenir d. Topografía del predio a ser intervenir e. Certificado de Búsqueda catastral del predio a intervenir 	06/02/2020 al 10/02/2020
2	Revisión preliminar por parte de la DIGESUTPA, DIFOID, DISAFIL y PRONIED, en coordinación con los GORES, sobre los documentos remitidos al Ministerio de Educación.	11/02/2020 al 27/02/2020

¹⁰ Las IOARR, cuyos componentes impliquen equipamiento y mobiliario, no requieren precisar si la Unidad Productora donde se instalarían estos bienes cuenta con saneamiento físico legal. Asimismo las intervenciones menores referidas a las instalaciones y conexiones que se requiera para que los equipos funcionen tampoco requerirían precisar la situación del saneamiento.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"</i>

3	Presentación de informes de cumplimiento de los compromisos, señalados en el numeral 5.2 de la presente norma técnica, por parte del Gobierno Regional.	28/02/2020
4	Elaboración de Informe de Evaluación del cumplimiento de compromisos y condiciones establecidos en la presente norma técnica, a cargo de DIGESUTPA y DIFOID con las validaciones de PRONIED, UPP y DISAFIL.	18/03/2020
5	Plazo máximo para la suscripción de convenios para la ejecución de la transferencia de recursos (de acuerdo al numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 014-2019)	27/03/2020

VI. RESPONSABILIDADES

6.1. Responsabilidades del MINEDU

6.1.1 Responsabilidades de la DIGESUTPA

- Realizar la evaluación preliminar de la cartera de inversiones de los IEST e IES de gestión pública directa, que deben ser materia de financiamiento a través de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Brindar asistencia técnica y orientar a los Gobiernos Regionales, para el adecuado cumplimiento de los Lineamientos Académicos Generales para IEST e IES, así como de las Condiciones Básicas de Calidad aplicables a la presente norma.
- Emitir los informes de cumplimiento de compromisos y condiciones establecidos en la presente norma técnica para las inversiones de Educación Superior Tecnológica.
- Evaluar los estudios de preinversión y/o fichas IOARR correspondiente a las inversiones formuladas por los Gobiernos Regionales y que resulten seleccionadas para su financiamiento para las inversiones de Educación Superior Tecnológica.

6.1.2 Responsabilidades de la DIFOID-DIGEDD

- Realizar la evaluación preliminar de la cartera de inversiones de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas de gestión pública, que deben ser materia de financiamiento a través de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Brindar asistencia técnica y orientar a los Gobiernos Regionales, para la mejora de las condiciones básicas de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos.
- Emitir los informes de cumplimiento de compromisos y condiciones establecidos en la presente norma técnica para las inversiones de Educación Superior Pedagógica.



 PERU Ministerio de Educación	Código	063 - 2020 - MINEDU Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"</i>

6.1.3 Responsabilidades de la DISAFIL

- a) Revisar y emitir informe sobre el estado del saneamiento físico legal de los predios donde se realiza la inversión.
- b) Brindar asistencia técnica y orientar a los Gobiernos Regionales sobre el procedimiento a realizar para el saneamiento físico legal de los predios a intervenir.

6.1.4 Responsabilidades del PRONIED

- a) Evaluar los Expedientes Técnicos y/o Documento Equivalente correspondiente a las inversiones formuladas por los Gobiernos Regionales para inversiones de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica.
- b) Evaluar los estudios de preinversión y/o fichas IOARR correspondiente a las inversiones formuladas por los Gobiernos Regionales y que resulten seleccionadas para su financiamiento para las inversiones de Educación Superior Pedagógica.

6.1.5 Responsabilidades de la UPP

- a) Efectuar el seguimiento, evaluación y control de la ejecución presupuestaria del financiamiento otorgado por el Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Regionales, en el marco de la presente Norma Técnica.
- b) Emitir opinión de su competencia respecto de los proyectos de convenios de financiamiento.

6.1.6 Responsabilidades de la OPMI

- a) Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse, así como las que requieren financiamiento en el marco de la presente norma técnica, de su ámbito de competencia, se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector.
- b) Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de los Gobiernos Regionales en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Dicho monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.
- c) Brindar capacitación y asistencia técnica a los Gobiernos Regionales respecto de las metodologías específicas y fichas técnicas de las inversiones aprobadas en el marco de su responsabilidad funcional y de la presente norma técnica.



6.2. Responsabilidades de los Gobiernos Regionales

- a) Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión a ser financiados en el marco de la presente norma técnica, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	<i>“Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica”</i>

- b) Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, a ser financiadas en el marco de la presente norma técnica, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- c) Ejecutar física y financieramente las inversiones financiadas en el marco de la presente norma técnica.
- d) Registrar en el Banco de Inversiones, y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones financiadas en el marco de la presente norma técnica, durante la fase de Ejecución.
- e) Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
- f) Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.
- g) Realizar la presentación de informes de cumplimiento de las condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones de Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos, así como de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, en el marco de la presente norma técnica.
- h) Cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Norma Técnica.
- i) Supervisar el cumplimiento, a través de la Dirección Regional de Educación, Gerencia Regional de Educación o quien haga sus veces, de las actividades asignadas a los Institutos y Escuelas de Educación Superior en la presente Norma Técnica. Asimismo, se encargará de subsanar las observaciones a las inversiones seleccionadas, emitidas por el Sector en caso corresponda.

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La presente Norma Técnica no es de aplicación para aquellas inversiones que se encuentran en fase de ejecución de obra, con Procedimiento de Selección para ejecución de obra y/o contrato suscrito.

ANEXOS

- **ANEXO N° 01:** FICHAS TÉCNICAS DE LOS COMPROMISOS
- **ANEXO N° 02:** LÍNEAS DE BASE DE LOS INDICADORES DE CADA COMPROMISO PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
- **ANEXO N° 03:** METAS DE LOS INDICADORES DE CADA COMPROMISO PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
- **ANEXO N° 04:** LÍNEAS DE BASE DE LOS INDICADORES DE CADA COMPROMISO PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
- **ANEXO N° 05:** METAS DE LOS INDICADORES DE CADA COMPROMISO PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA



 PERU Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU
	NT-050-01-MINEDU	Denominación del documento normativo

ANEXO 01: FICHAS TÉCNICAS DE LOS COMPROMISOS

COMPROMISO 1

I. Datos generales

Título del Compromiso	Programación de Gastos de Personal en el Programa Presupuestal 0147 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica
Área MINEDU proponente	Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
Área(s) MINEDU involucradas en los procesos necesarios para el cumplimiento del Compromiso (diferente al área proponente)	Unidad de Planificación y Presupuesto

II. Características del Compromiso propuesto

a. Descripción del Compromiso

Los Gobiernos Regionales, a través de sus Direcciones Regionales de Educación (DRE), o la que haga sus veces, coordina con los Institutos de Educación Superior (IES) e Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) de gestión pública en su jurisdicción para el desarrollo de un plan de trabajo para poder modificar el presupuesto asignado en la Genérica de Gasto 1 en Acciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP) al Programa Presupuestal 147 – Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica.

b. Objetivo del Compromiso

Incentivar al GORE para que pueda establecer un Plan de Trabajo que le permita determinar una ruta concreta para poder modificar los recursos asignados en APNOP al PP 147. De esta manera, se podrá dimensionar de manera exacta el presupuesto asignado para la Educación Superior Tecnológica en la Genérica de Gasto 1 – "Personal y obligaciones sociales", lo cual, a su vez, permitirá generar información relevante para un correcto análisis de los indicadores propuestos en dicho Programa Presupuestal.

c. Alcance

(x) DRE/GORE

c.1 Excepciones

No aplica.

d. Fecha de cumplimiento

Hasta el 28 de febrero de 2020

e. Indicador

$$\text{Indicador} = \frac{X}{Y}$$



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

Indicador: Porcentaje del presupuesto en la Genérica de Gasto 1: "Personal y obligaciones sociales" que se encuentra programando en el Programa Presupuestal 147

X: Monto del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la DRE de la Genérica de Gasto 1 en el PP147, expresado en soles.

Y: Monto en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la DRE de la Genérica de Gasto 1 en el PP147 y APNOP, expresado en soles.

Código del indicador: C01-I01

f. Medio de verificación

El indicador se consultará y estimará en base a la información disponible en el aplicativo "Consulta Amigable" del Ministerio de Economía y Finanzas, SUP y Nexus.

III. Justificación

g. Sustento Normativo

Resolución Directoral N°024-2016-EF/50.01 – "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

Decreto de Urgencia N° 014-2019 – "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2020".

h. Sustento Técnico

h.1 Enunciado del problema

La problemática que se busca resolver se centra en que no se cuenta con información exacta sobre la distribución y uso de los recursos que se asignan para la Educación Superior Tecnológica a nivel nacional. Ello, a la fecha, no permite poder dimensionar de manera exacta el presupuesto de la Educación Superior Tecnológica, lo cual impacta en la gestión de indicadores del Programa Presupuestal, así como en la toma de decisiones.

h.2 Resultado esperado

Se espera que al menos el 50% del presupuesto asignado en la Genérica de Gasto 1 a la Educación Superior Tecnológica se modifique al Programa Presupuestal 147.

h.3 Vinculación con líneas estratégicas del MINEDU

Este compromiso se encuentra vinculado con las siguientes líneas estratégicas del sector: Proyecto Educativo Nacional al 2021

- Objetivo Estratégico 5 – Educación Superior de Calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad Nacional.

Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016-2021

- Objetivo Estratégico Sectorial 2 – Garantizar una oferta de educación superior y técnico productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad.

Plan Estratégico Institucional

- Objetivo Estratégico Institucional 2 - Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico productiva y superior (tecnológica, artística y universitaria)



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

sustentar la toma de decisiones y acciones para la mejora de los servicios educativos ofertados por los IES e IEST.

c. Alcance

(x) DRE/GORE

(x) IES / IEST públicos

Los veinticinco (25) Pliegos Gobiernos Regionales, sus respectivas DRE / GRE, y los treientos diecinueve (319) IES / IEST de gestión pública a nivel nacional, de sus respectivas jurisdicciones, formarán parte del alcance del presente compromiso.

c.1 Excepciones

La Dirección Regional de Lima Metropolitana, del Pliego 010 Ministerio de Educación, y sus IES / IEST no formarán parte del presente compromiso.

d. Fecha de cumplimiento

Tramo 1: 28 de febrero de 2020

Tramo 2: 16 de octubre de 2020

e. Indicador

$$\text{Indicador} = \frac{X}{Y}$$

Indicador: Porcentaje de encuestas de egresados registradas en el sistema CONECTA.

X: Número de encuestas registradas en el CONECTA de los IES/IEST de la región.

Y: Número total de egresados de los IES/IEST de la región.

Código del indicador: C02-I01

f. Medio de verificación

- i. Información de egresados de los IES/IEST registrada en el sistema CONECTA del Minedu.
- ii. Oficio de la DRE/GRE dirigido a la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGESUTPA remitiendo una declaración jurada sobre las nóminas de egresados 2019-1, 2019-2 y 2020-1 registrados en el sistema CONECTA, sustentando las omisiones.

III. Justificación

g. Sustento Normativo

Artículo 41. Seguimiento de egresados, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

COMPROMISO 2

I. Datos generales

Título del Compromiso	Registro de información de egresados en el Sistema de Seguimiento de Egresados – CONECTA
Área MINEDU proponente	Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - DIGESUTPA
Área(s) MINEDU involucradas en los procesos necesarios para el cumplimiento del Compromiso (diferente al área proponente)	Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - DIGEST

II. Características del Compromiso propuesto

a. Descripción del Compromiso

Los Gobiernos Regionales, a través de sus Direcciones Regionales de Educación (DRE), o la que haga sus veces, coordina con los Institutos de Educación Superior (IES) e Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) de gestión pública en su jurisdicción para el envío de encuestas a los egresados de los periodos lectivos 2019-1, 2019-2 y 2020-1; y el aseguramiento del registro de la información en el "**Sistema de Seguimiento de Egresados**" – **CONECTA** (Sistema Web), herramienta brindada por el Ministerio de Educación (Minedu).

La información a completar por el egresado corresponde a su situación de egreso, inserción y trayectoria laboral.

Para el Tramo 1, solo los 99 IES/IEST que han recibido capacitación por parte del Minedu hasta el 31 de enero 2020 sobre el uso del Sistema CONECTA deberán asegurar el registro de la información de sus egresados de los periodos lectivos 2019-1 y 2019-2. La **Tabla 1** de la presente ficha técnica contienen la información de los IES / IEST públicos en mención que han recibido la capacitación por parte del Minedu, otorgando las condiciones para el cumplimiento del compromiso del caso.

El Minedu tiene previsto completar la capacitación de todos los IES / IEST públicos durante el primer semestre del año 2020 en curso.

Para el Tramo 2, los 319 IES/IEST públicos de regiones deberán contar asegurar el registro de la información de sus egresados en el CONECTA de los periodos lectivos 2019-1, 2019-2 y 2020-1. De esta manera, los 220 IES/IEST no considerados en el Tramo 1 deberán reportar información de sus egresados en los 3 periodos indicados. Los 99 IES/IEST completarán principalmente la información del periodo 2020-1.

Para ambos tramos, la cantidad de egresados registrados en el Sistema deberá corresponder a la totalidad de egresados de cada instituto en los periodos lectivos correspondientes por lo que la DRE deberá remitir al Minedu una declaración jurada y nómina de egresados.

b. Objetivo del Compromiso

Contar con información de los egresados del año 2019 en el sistema CONECTA que permitirá realizar acciones de seguimiento sobre su inserción y trayectoria laboral, con la finalidad de



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

h. Sustento Técnico

h.1 Enunciado del problema

¿Cuál es la problemática que se busca resolver? ¿Cómo se alinea con los objetivos estratégicos y líneas de acción priorizadas para el 2020?

A la fecha no se encuentra un medio con el nivel de detalle suficiente para medir el resultado del servicio educativo superior tecnológico en los egresados y su satisfacción. Esta información es de especial relevancia para el Programa Presupuestal 0147 y el desarrollo de políticas y acciones desde el Minedu para el aseguramiento de la calidad de la educación superior tecnológica.

La necesidad de esta información se obtiene de manera agregada en la ENAHO.

h.2 Resultado esperado

¿Qué se espera lograr con el cumplimiento de este Compromiso (en términos cuantitativos)?
¿Por qué es importante?

Se espera alcanzar una tasa de respuesta, Diferenciada según se especifica en el anexo al presente documento. Esta información nos permitirá elaborar la línea base y desarrollar mejores acciones para el aseguramiento de la calidad de la educación superior tecnológica.

h.3 Vinculación con líneas estratégicas del MINEDU

¿Por qué es importante este Compromiso para brindar un servicio educativo más oportuno y de calidad al estudiante?

Este compromiso se encuentra vinculado con las siguientes líneas estratégicas del sector:

Proyecto Educativo Nacional al 2021

- Objetivo Estratégico 5 – Educación Superior de Calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad Nacional.

Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016-2021

- Objetivo Estratégico Sectorial 2 – Garantizar una oferta de educación una oferta de educación superior y técnico productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad.

Plan Estratégico Institucional

- Objetivo Estratégico Institucional 2 - Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico productiva y superior (tecnológica, artística y universitaria)



 PERU Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

**TABLA 1:
RELACIÓN DE 99 IES / IEST PÚBLICOS CON CAPACITACIÓN DEL MINEDU A ENERO 2020**

NRO	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DEPARTAMENTO
1	0568154	PERU JAPON	AMAZONAS
2	0359729	CARLOS SALAZAR ROMERO	ANCASH
3	0753962	ABANCAY	APURIMAC
4	0481085	PEDRO P. DIAZ	AREQUIPA
5	1198217	MANUEL ANTONIO HIERRO POZO	AYACUCHO
6	0591941	4 DE JUNIO DE 1821	CAJAMARCA
7	0597237	SIMON BOLIVAR	CALLAO
8	0931022	ANTA	CUSCO
9	0932384	CLORINDA MATTO DE TURNER	CUSCO
10	0783282	DE ESPINAR	CUSCO
11	1351543	EL DESCANSO	CUSCO
12	1390608	ENRIQUE PABLO MEJIA TUPAYACHI	CUSCO
13	1359033	KIMBIRI	CUSCO
14	0520197	LA SALLE	CUSCO
15	0732792	SANGARARA	CUSCO
16	0481127	TUPAC AMARU	CUSCO
17	1327295	VELILLE	CUSCO
18	0679779	VILCANOTA	CUSCO
19	0688051	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
20	0586628	APARICIO POMARES	HUANUCO
21	0563619	CATALINA BUENDIA DE PECHO	ICA
22	0479048	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	JUNIN
23	1167220	ASCOPE	LA LIBERTAD
24	0724500	BOLIVAR	LA LIBERTAD
25	1385079	CEFOP LA LIBERTAD	LA LIBERTAD
26	1412212	CHILLIA	LA LIBERTAD
27	0723841	CHOCOPE	LA LIBERTAD
28	1450899	CIRO ALEGRIA BAZAN	LA LIBERTAD
29	0724492	ERASMO ARELLANO GUILLEN	LA LIBERTAD
30	0758094	FLORENCIA DE MORA	LA LIBERTAD
31	0690966	GUADALUPE	LA LIBERTAD
32	1165349	HECTOR VASQUEZ JIMENEZ	LA LIBERTAD
33	0734731	HUAMACHUCO	LA LIBERTAD
34	1166057	HUANCASPATA	LA LIBERTAD
35	0803072	JORGE DESMAISON SEMINARIO	LA LIBERTAD
36	1172436	LAREDO	LA LIBERTAD
37	0814798	LIBERTAD	LA LIBERTAD
38	1167923	MACHE	LA LIBERTAD
39	0660936	MANUEL GONZALES PRADA	LA LIBERTAD
40	1155860	MANUEL JESUS DIAZ MURRUGARRA	LA LIBERTAD



 PERU Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

41	0622365	NUEVA ESPERANZA	LA LIBERTAD
42	1166560	OTUZCO	LA LIBERTAD
43	0724708	PAIJAN	LA LIBERTAD
44	1249192	SIMON SANCHEZ REYES	LA LIBERTAD
45	0814848	TAURIJA	LA LIBERTAD
46	0588012	TRUJILLO	LA LIBERTAD
47	0690545	VICTOR ANDRES BELAUNDE	LA LIBERTAD
48	0757880	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	LA LIBERTAD
49	1193135	VIRU	LA LIBERTAD
50	0626192	REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	LAMBAYEQUE
51	1672369	HUANDO	LIMA PROVINCIA
52	0481143	PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO	LORETO
53	1128156	JORGE BASADRE GROHMAN	MADRE DE DIOS
54	1257369	ALIANZA RENOVADA ICHUÑA BELGICA	MOQUEGUA
55	1355692	CENTRO DE FORMACION AGRICOLA MOQUEGUA	MOQUEGUA
56	1391747	CHOJATA	MOQUEGUA
57	1126457	DE LOS ANDES	MOQUEGUA
58	1391739	INMACULADA CONCEPCION	MOQUEGUA
59	0481093	JOSE CARLOS MARIATEGUI	MOQUEGUA
60	0680959	LUIS E VALCARCEL	MOQUEGUA
61	1127349	OMATE	MOQUEGUA
62	0575746	PASCO	PASCO
63	0622860	SULLANA	PIURA
64	1025279	ACORA	PUNO
65	1026319	ANDRES AVELINO CACERES	PUNO
66	0716779	AYAVIRI	PUNO
67	1390004	CHUPA	PUNO
68	1025089	DE CABANILLAS	PUNO
69	1029297	DE YUNGUYO	PUNO
70	1029404	DESAGUADERO	PUNO
71	1025691	HUANCANE	PUNO
72	1027085	ILAVE	PUNO
73	0481218	JOSE ANTONIO ENCINAS	PUNO
74	1385426	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	PUNO
75	0630467	JULI	PUNO
76	1024785	MACUSANI	PUNO
77	0481226	MANUEL NUÑEZ BUTRON	PUNO
78	1276492	MAÑAZO	PUNO
79	1025824	MUÑANI	PUNO
80	1028554	NUÑO A	PUNO
81	1023514	PEDRO VILCAPAZA	PUNO
82	1028919	SAN JUAN DEL ORO	PUNO
83	1341759	SAN SALVADOR	PUNO
84	1351956	SANTA LUCIA	PUNO
85	1580034	SANTA ROSA	PUNO



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

86	1396290	ZEPITA	PUNO
87	0521682	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	SAN MARTIN
88	0551317	FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL	TACNA
89	0697722	RAMON COPAJA	TACNA
90	1359041	SEÑOR DE LOCUMBA	TACNA
91	0510784	CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	TUMBES
92	0734103	ATALAYA	UCAYALI
93	1604206	CARLOS LABORDE	UCAYALI
94	0817510	COLONIA DEL CACO	UCAYALI
95	1122308	MASISEA	UCAYALI
96	1379171	PABLO BUTZ	UCAYALI
97	1121789	PADRE ABAD	UCAYALI
98	1303502	PURUS	UCAYALI
99	0584722	SUIZA	UCAYALI



 PERU Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

COMPROMISO 3

I. Datos generales

Título del Compromiso	Registro de información académica en el Sistema de Gestión Académica – REGISTRA
Área MINEDU proponente	Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
Área(s) MINEDU involucradas en los procesos necesarios para el cumplimiento del Compromiso (diferente al área proponente)	Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - DIGEST

II. Características del Compromiso propuesto

a. Descripción del Compromiso

Los Gobiernos Regionales, a través de sus Direcciones Regionales de Educación (DRE), o la que haga sus veces, coordina con los Institutos de Educación Superior (IES) e Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) de gestión pública en su jurisdicción para el aseguramiento del registro de la información correspondiente al periodo lectivo 2020-1 en el "**Sistema de Gestión Académica**" – REGISTRA (Sistema Web), herramienta brindada por el Ministerio de Educación (Minedu).

Este sistema apoya los procesos administrativos, generando información base única de postulantes, matrícula y evaluaciones de estudiantes, a partir de la que se podrán generar Reportes de Resultados del Proceso de Admisión, Consolidados de Matrícula del Estudiante, Fichas de Matrícula y Consolidados de Registro de Evaluación. El sistema está diseñado para ser usado por el director, secretario académico y personal docente de lo IES e IEST.

El sistema cuenta con los siguientes Módulos:

- 1) Institución Educativa
- 2) Metas de Atención
- 3) Admisión
- 4) Planificación
- 5) Matrícula
- 6) Traslados
- 7) Convalidación
- 8) Evaluación
- 9) Reportes

En el Tramo 1, solo los IES/IEST que han recibido capacitación por parte del Minedu* hasta el 31 de enero 2020 sobre el uso del Sistema REGISTRA deberán registrar la información de los módulos "**Institución Educativa**" y "**Metas de atención**" del periodo lectivo 2020-1.

El Minedu tiene previsto completar la capacitación de todos los IES / IEST públicos durante el primer semestre del año 2020 en curso.

Para el Tramo 2, los 319 IES/IEST públicos de regiones deberán reportar la información de 5 módulos del sistema REGISTRA: "Institución Educativa", "Metas de Atención", "Admisión", "Matrícula" y "Evaluación" del periodo lectivo 2020-1. En este sentido, los 220 IES/IEST no



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

considerados en el Tramo 1 deberán reportar información de los 5 módulos del período 2020-1. Los 99 IES/IEST del Tramo 1 deberán registrar información de los 3 módulos adicionales a los ya registrados.

* Los 99 IES/IEST de la Tabla 1 del Compromiso 2 fueron capacitados en el sistema Registra y Conecta.

b. Objetivo del Compromiso

Promover el uso del sistema REGISTRA para el soporte de la gestión de la administración de las actividades académicas en los IES e IEST.

Contar con información de las características de la comunidad del IES / IEST público que se genera a través de los procesos administrativos de la institución educativa, con la finalidad de sustentar acciones y toma de decisiones para la mejora de los servicios educativos brindados por los IES e IEST.

c. Alcance

(x) DRE/GORE

(x) IES/IEST públicos

c.1 Excepciones

La Dirección Regional de Lima Metropolitana, del Pliego 010 Ministerio de Educación, y sus IES / IEST no formarán parte del presente compromiso.

d. Fecha de cumplimiento

Tramo 1: 28 de febrero de 2020

Tramo 2: 16 de octubre de 2020

e. Indicador

Tramo 1:

$$\text{Indicador} = \frac{X}{Y}$$

Indicador 1: Porcentaje de IES/IEST que registran el 100% de información en los módulos "Institución Educativa" y "Metas de atención" en el Sistema REGISTRA.

X: Número de IES/IEST de la región que registran el 100% de información en los módulos "Institución Educativa" y "Metas de atención" en el Sistema REGISTRA.

Y: Número total de ESP/IEST de la región.

Código del indicador: C03-I01

Tramo 2:

$$\text{Indicador} = \frac{X}{Y}$$

Indicador 2: Porcentaje de IES/IEST que registran el 100% de información en los módulos "Institución Educativa", "Metas de atención", "Admisión", "Matrícula" y "Evaluación" en el Sistema REGISTRA.



 PERU Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

X: Número de IES/IEST de la región que registran el 100% de información en los módulos "Institución Educativa", "Metas de atención", "Admisión", "Matrícula" y "Evaluación" en el Sistema REGISTRA.

Y: Número total de IES/IEST de la región.

Código del indicador: C03-I02

f. Medio de verificación

- Información de los IES/IEST en el sistema REGISTRA del Minedu.
- Oficio de la DRE/GRE dirigido a la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGESUTPA remitiendo una declaración jurada sobre la información registrada en el sistema REGISTRA, módulos: Institución Educativa, Metas de Atención, Admisión, Matrícula y Evaluación.

III. Justificación

g. Sustento Normativo

Artículo 38. Reporte de Información, y Artículo 39. Registro de información Académica, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

h. Sustento Técnico

h.1 Enunciado del problema

La inequidad de información de la educación superior en general limita poder desarrollar acciones y políticas para la mejora de la calidad del servicio educativo. La educación superior tecnológica no cuenta con información oportuna y completa, principalmente recoge información por el Censo Educativo que es de carácter declarativo. Operativamente, administrar información a través de documentos físicos no responde a un uso eficiente de recursos del estado para obtener información, más aún si es sobre la población estudiantil

Se encuentra vinculada con el Proyecto Educativo Nacional al 2021 (OE.5), Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (OES 2) y el Plan Estratégico Institucional (OEI 2)

h.2 Resultado esperado

Se espera alcanzar una mejora en la cobertura de información, según se indica en anexo, en el sistema REGISTRA de los matriculados y evaluaciones académicas en los 319 IES e IEST públicos de las 25 regiones a nivel nacional. Esta información permitirá sincerar la información sobre matriculados y análisis más detallados, incorporando también la evaluación del proceso académico correspondiente, para una mejor toma de decisiones y proyecciones.

h.3 Vinculación con líneas estratégicas del MINEDU

Este compromiso se encuentra vinculado con las siguientes líneas estratégicas del sector:

Proyecto Educativo Nacional al 2021

- *Objetivo Estratégico 5 – Educación Superior de Calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad Nacional.*



063-2020-MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016-2021

- *Objetivo Estratégico Sectorial 2 – Garantizar una oferta de educación una oferta de educación superior y técnico productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad.*

Plan Estratégico Institucional

- *Objetivo Estratégico Institucional 2 - Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico productiva y superior (tecnológica, artística y universitaria)*



 PERU Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

COMPROMISO 4

I. Datos generales

Título del Compromiso	Convocatoria y publicación de plazas vacantes para cubrir las plazas de docente de las Instituciones de Formación Inicial Docente (Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica)
Área MINEDU proponente	Dirección General de Desarrollo Docente
Área(s) MINEDU involucradas en los procesos necesarios para el cumplimiento del Compromiso (diferente al área proponente)	Dirección de Formación Inicial Docente - DIFOID

II. Características del Compromiso propuesto

a. Descripción del Compromiso

Las Direcciones Regionales de Educación, como administradoras de las Instituciones de Formación Inicial Docente (Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica) de la Región, realizan la convocatoria y publicación de plazas vacantes de la plana docente de estas Instituciones de Formación Inicial Docente.

El Gobierno Regional en coordinación con la Dirección Regional de Educación, se encargan de determinar el requerimiento de docentes de cada una de las Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica de la región, así como la convocatoria y contratación.

La Dirección Regional de Educación emitirá un informe a la fecha de corte del primer tramo, el mismo que será remitida a DIFOID, precisando el consolidado de plazas vacantes de los IESP de su jurisdicción, los requisitos para postular y el cronograma que incluye las etapas, duración y los responsables del proceso. Del mismo modo, alcanzará copia de la publicación realizada, que incluya la denominación del IESP, el código de la plaza docente, el motivo de la vacante, la carrera y/o programa de estudios, la especialidad requerida, la jornada laboral y la vigencia del contrato, según las disposiciones establecidas en la Resolución Viceministerial N° 335-2019 - Norma Técnica que regula el concurso público para la contratación docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos.

b. Objetivo del Compromiso

Este compromiso busca asegurar la convocatoria y publicación de plazas vacantes para cubrir las plazas de docente de las Instituciones de Formación Inicial Docente (Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica) para el inicio de las actividades académicas de acuerdo a lo previsto sin perjuicio de los estudiantes.

c. Alcance

(x) DRE/GORE

c.1 Excepciones



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

No aplica.

d. Fecha de cumplimiento

Hasta el 28 de febrero de 2020.

e. Indicador

Este compromiso está compuesto por dos indicadores:

Indicador 1: El Gobierno Regional inició el proceso de convocatoria y publicación de plazas vacantes para cubrir las plazas de docente de las Instituciones de Formación Inicial Docente (Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica)

Sí.....1 No.....2

Otras consideraciones

- Los actos previos a la realización de la convocatoria no se consideran como hechos que garanticen el inicio del proceso de convocatoria.
- En el caso que el personal docente ya haya sido contratado a la fecha de cumplimiento, ese se contabiliza como convocatoria realizada

Código del indicador: C04-I01

Los medios de comunicación serán los emails institucionales y para el caso de la IESP – DRE los Informes deberían ser remitidos a través de la Dirección Regional o a través de sus Direcciones de Gestión Institucional o Gestión Pedagógica o la que hagan sus veces.

f. Medio de verificación

Este compromiso se medirá a través de un Informe que emita la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, que precise a la fecha del cumplimiento del compromiso el consolidado de plazas vacantes y horas disponibles de los IESP de su jurisdicción, los requisitos para postular y el cronograma que incluye las etapas, duración y los responsables del proceso

Dicha información será cruzada con la consulta en NEXUS que es un aplicativo informático que el Ministerio de Educación a través de la Dirección Técnico Normativa de Docentes pone a disposición de las Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional con la finalidad que administren y gestionen los procesos relacionados con la Administración y Control de Plazas, Gestión del Escalafón Magisterial.

III. Justificación

g. Sustento Normativo

El compromiso se enmarca en:

- El artículo 57 de la Ley N° 30512 (Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes) acerca de las acciones de los gobiernos regionales en cuyos literales indica:
 - Proveer el servicio de educación superior pública, a través de los IES públicos, de acuerdo a la planificación realizada.
 - Gestionar a los IES públicos a través de instancias y mecanismos de gestión oportuna y eficiente.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU
	NT-050-01-MINEDU	Denominación del documento normativo

- El artículo 25 del Decreto Supremo N° 015-2002-ED (que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa), acerca de las funciones del Área de Gestión Institucional en donde el literal j) indica que es función de DRE Identificar la necesidad real de plazas docentes y administrativas en función a la demanda de la población escolar y sustentarla ante el órgano regional competente.

- La Resolución Viceministerial N° 335-2019 que aprueba la Norma Técnica “ Disposiciones que regulan el concurso público de Contratación Docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”

h. Sustento Técnico

h.1 Enunciado del problema

Los gobiernos regionales retardan el proceso de contratación perjudicando el inicio oportuno de las actividades académicas afectando la calidad del servicio de educación pedagógica.

h.2 Resultado esperado

Con el cumplimiento de este compromiso se espera lograr el inicio del proceso de convocatoria y publicación de plazas docentes para cubrir los requerimientos de las Instituciones de Formación Inicial Docente que están bajo la administración del Gobierno Regional a la fecha límite del primer tramo.

h.3 Vinculación con líneas estratégicas del MINEDU

El presente compromiso de desempeño se alinea con el siguiente objetivo estratégico sectorial del PESEM 2016-2021: “OES2: Garantizar una oferta de educación superior y técnico-productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad”, el mismo que se implementa a través de las siguientes acciones estratégicas:

- OES2-A1: Asegurar que la oferta de educación superior cumpla con condiciones básicas de calidad

Y con el objetivo estratégico institucional OEI.04 “Fortalecer el desarrollo profesional docente”, el mismo está alineado a la Política General de Gobierno, los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Nacional, el PESEM y los Ejes de Gestión Institucional se han establecidos los Objetivos Estratégicos Institucionales del Pliego 010: Ministerio de Educación.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

COMPROMISO 5

I. Datos generales

Título del Compromiso	Convocatoria de Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Institutos de Formación Docente (Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica)
Área MINEDU proponente	Dirección General de Desarrollo Docente
Área(s) MINEDU involucradas en los procesos necesarios para el cumplimiento del Compromiso (diferente al área proponente)	Dirección de Dirección de Formación Inicial Docente - DIFOID

II. Características del Compromiso propuesto

a. Descripción del Compromiso

Las Direcciones Regionales de Educación como administradoras de las Instituciones de Formación Inicial Docente (Institutos y Escuelas de Educación Superior) de la Región realizan la contratación del Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Institutos de Formación Docente

El Gobierno Regional a través de su Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, se encarga de realizar la contratación del personal Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Institutos de Formación Docente, quien tiene como misión del puesto contribuir en el mejoramiento de la gestión y funcionamiento de los Institutos de Formación Inicial Docente, a través de acciones de asistencia técnica, seguimiento, evaluación y apoyo en la fiscalización, en el marco de las normas y directrices nacionales y regionales vigentes.

La presente contratación se enmarca en lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 027-2020 – MINEDU – Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación con los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana para en el año fiscal 2020, y de forma específica en el detalle descrito en el Anexo 1.16 Criterios de Programación – Fortalecimiento de las acciones comunes del Programa Presupuestal 107 – Mejora de la Formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitarias, de la referida norma.

b. Objetivo del Compromiso

Este compromiso busca asegurar la convocatoria para la contratación del Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Institutos de Formación Docente, que contribuya al mejor desempeño de las Instituciones de Formación Inicial Docente.

c. Alcance

(x) DRE/GORE

c.1 Excepciones

No aplica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

d. Fecha de cumplimiento

Hasta el 28 de febrero del 2020.

e. Indicador

Este compromiso está compuesto por dos indicadores:

Indicador 1: El Gobierno Regional inició el proceso de convocatoria para la contratación de un especialista de seguimiento y monitoreo.

Sí.....1 No.....2

Otras consideraciones

- Los actos previos a la realización de la convocatoria no se consideran como hechos que garanticen el inicio del proceso de convocatoria.
- En el caso que el personal ya haya sido contratado a la fecha de cumplimiento, ese se contabiliza como convocatoria realizada (continuidad o nueva contratación)

Código del indicador: C05-I01

f. Medio de verificación

Este compromiso se medirá a través de un Informe que emita la Dirección Regional de Educación o quien haga sus veces, sobre el estado de la convocatoria del Especialista de Seguimiento y Monitoreo. En el caso, que la DRE cuente con el especialista contratado a la fecha del cumplimiento del compromiso, debe adjuntar la copia del respectivo contrato suscrito y/o adendas firmadas antes de la fecha de cumplimiento.

III. Justificación

g. Sustento Normativo

El compromiso se enmarca en:

- El artículo 57 de la Ley N° 30512 (Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes) acerca de las acciones de los gobiernos regionales en cuyos literales indica:
 - b) Proveer el servicio de educación superior pública, a través de los IES públicos, de acuerdo a la planificación realizada.
 - c) Gestionar a los IES públicos a través de instancias y mecanismos de gestión oportuna y eficiente.

- El artículo 25 del Decreto Supremo N° 015-2002-ED (que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa), acerca de las funciones del Área de Gestión Institucional en donde el literal j) indica que es función de DRE Identificar la necesidad real de plazas docentes y administrativas en función a la demanda de la población escolar y sustentarla ante el órgano regional competente.

Complementariamente, se precisa que la presente contratación se enmarca en lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 027-2020 – MINEDU – Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación con los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana para en el año fiscal 2020, y de forma específica en el detalle descrito en el Anexo 1.16 Criterios de Programación – Fortalecimiento de las



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

acciones comunes del Programa Presupuestal 107 – Mejora de la Formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitarias

h. Sustento Técnico

h.1 Enunciado del problema

Los gobiernos regionales requieren de soporte en gestión para poder velar por el funcionamiento de las Instituciones de Formación Inicial Docente. El especialista de seguimiento y monitoreo, según los términos de referencia establecidos, tiene como misión contribuir en el mejoramiento de la gestión y funcionamiento de los Institutos de Formación Inicial Docente, a través de acciones de asistencia técnica, seguimiento, evaluación y apoyo en la fiscalización, en el marco de las normas y directrices nacionales y regionales vigentes.

h.2 Resultado esperado

Con el cumplimiento de este compromiso se espera lograr el inicio del proceso de convocatoria para garantizar la disponibilidad del especialista de seguimiento y monitoreo de las instituciones de formación docente.

h.3 Vinculación con líneas estratégicas del MINEDU

El presente compromiso de desempeño se alinea con el siguiente objetivo estratégico sectorial del PESEM 2016-2021: "OES2: Garantizar una oferta de educación superior y técnico-productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad", el mismo que se implementa a través de las siguientes acciones estratégicas:

- OES2-A1: Asegurar que la oferta de educación superior cumpla con condiciones básicas de calidad

Y con el objetivo estratégico institucional OEI.04 "Fortalecer el desarrollo profesional docente", el mismo está alineado a la Política General de Gobierno, los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Nacional, el PESEM y los Ejes de Gestión Institucional se han establecidos los Objetivos Estratégicos Institucionales del Pliego 010: Ministerio de Educación.



 PERU Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

COMPROMISO 6

I. Datos generales

Título del Compromiso	Actualización de la información respecto del estado de la Infraestructura educativa de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos
Área MINEDU proponente	Dirección General de Desarrollo Docente
Área(s) MINEDU involucradas en los procesos necesarios para el cumplimiento del Compromiso (diferente al área proponente)	Dirección de Formación Inicial Docente - DIFOID

II. Características del Compromiso propuesto

a. Descripción del Compromiso

Para este compromiso el Gobierno Regional a través del área respectiva (Gerencia de Infraestructura, Inversiones, DRE) y en coordinación con las Instituciones de Formación Inicial Docente, realizará la actualización del registro de infraestructura educativa, administrada por la Dirección de Planificación de Inversiones – DIPLAN de la Dirección General de Infraestructura Educativa.

El Gobierno Regional a través del área respectiva (área de infraestructura, inversiones, DRE) y en coordinación con las Instituciones de Formación Inicial Docente se encargan de realizar la actualización de la ficha para el recojo de información de infraestructura educativa, la cual se realiza mediante el llenado virtual en la siguiente dirección electrónica: <http://tigob.pe.stem.arvixe.com/fichadiplan/Login.aspx>,

Para acceder al mismo, el usuario y contraseña corresponden al código de Local Educativo donde funciona su institución educativa. Debe especificar las seis (6) cifras del código (por ejemplo: 000019, 002546, 314208).

Este portal Web es administrado por la Dirección de Planificación de inversiones de la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

De forma excepcional, se podrá enviar a DIPLAN esta información vía correo electrónico (a través del escaneo de la Ficha) y/o vía oficio, de no tener acceso al aplicativo Web.

Una vez que DIPLAN disponga de la información, la información es sometida a un control de calidad para finalmente ser incorporada en la base de datos de esta dirección.

b. Objetivo del Compromiso

Este compromiso busca contar con información actualizada, precisa y oportuna del estado de la infraestructura educativa de las Instituciones de Formación Inicial Docente y en base a esta información tomar decisiones de inversiones.

c. Alcance

(x) DRE/GORE

c.1 Excepciones

No aplica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

d. Fecha de cumplimiento¹

Tramo 1: 28 de febrero de 2020
Tramo 2: 16 de octubre de 2020

e. Indicador

Este compromiso está compuesto por el siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de Instituciones de Formación Inicial Docente con información actualizada de la Infraestructura Educativa.

$$\frac{\text{N° Instituciones con ficha de registro del estado de infraestructura actualizada}^1}{\text{N° Instituciones de Formación Inicial Docente que administra la región}^2}$$

1. Para el cálculo del numerador se considerarán la suma de las instituciones que a la fecha del corte del tramo, hayan realizado la actualización de la ficha de registro del estado de infraestructura del local educativo.

2. Para el cálculo del denominador se considera el número de Instituciones de Formación Inicial Docente públicas que administra la región (institutos y escuelas).

Otras consideraciones

- La antigüedad de la actualización no deberá ser mayor a seis meses a partir de la fecha de llenado.

Código del indicador: C06-I01

Los medios de comunicación serán los emails institucionales y para el caso de la IESP – DRE los reportes físicos enviados a sus direcciones institucionales.

f. Medio de verificación

Las verificaciones se realizarán a través de:

- Reportes de los Especialistas de Seguimiento y Monitoreo o quien asuma estas funciones de cada DRE.
- Portal Web de DIPLAN <http://tigob.pe.stem.arvixe.com/fichadiplan/Login.aspx>
- Reporte de IESP que actualizaron su información emitido por DIPLAN.

III. Justificación**g. Sustento Normativo**

El compromiso se enmarca en:

- El artículo 3 de la Ley N° 30512 (Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes) acerca de los fines de la educación superior en cuyo literal indica:

c) Brindar una oferta formativa de calidad que cuente con las condiciones necesarias para responder a los requerimientos de los sectores productivos y educativos.

¹ Revisar el Anexo N° 2 para mayor detalle sobre la meta esperada para el indicador, que difiere por cada tramo de medición.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU
	Denominación del documento normativo	<i>"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"</i>
NT-050-01-MINEDU		

- El artículo 14 del Decreto Supremo N° 015-2002-ED (que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa), acerca de las funciones de la Dirección de Gestión Institucional en cuyo literal indica:

k) Elaborar las estadísticas educativas y construir los indicadores que definan la calidad y pertinencia del servicio, utilizando los modernos sistemas de información.

- El artículo 25 del Decreto Supremo N° 015-2002-ED (que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa), acerca de las funciones del área de gestión institucional en cuyo literal indica:

q) Supervisar y dar mantenimiento a las instalaciones de los centros educativos, y comunicar, antes de finalizar el primer semestre de cada año, a la Dirección Regional de Educación el estado de la infraestructura.

h. Sustento Técnico

h.1 Enunciado del problema

La infraestructura educativa de los IESP está expuesta a modificaciones según el tipo y periodo de uso, en ese sentido, una información oportuna del estado de la misma permitirá identificar acciones a favor de preservar la seguridad y confort de la comunidad educativa.

Cuando se hace referencia al mejoramiento de la infraestructura educativa, entendiéndose esta como el mejoramiento de los siguientes componentes:

- Infraestructura y servicios básicos.
- Material Bibliográfico y otros recursos para el Aprendizaje.
- Mantenimiento.

De acuerdo al PMI 2020-2022, el índice de la brecha de calidad para Institutos de Educación Superior Pedagógica es de 99.08%², y para poder empezar a realizar inversiones públicas para el mejoramiento de esta situación es importante contar con información precisa sobre la situación de infraestructura del IESP. La Dirección de Planificación de Inversiones – DIPLAN es la encargada de sistematizar la información al respecto, sin embargo es responsabilidad del IESP el registro y llenado de la información a través del aplicativo del portal Web de DIPLAN.

De los 104 IESP, 14 no han declarado su información, 77 IESP tienen actualizada su información al año 2013, 13 IESP actualizaron su información entre el 2018-2019³

h.2 Resultado esperado

Con el cumplimiento de este compromiso se espera lograr el 100% de Instituciones de Formación Inicial Docente de la región tengan la fichas actualizadas del estado de infraestructura educativa en el aplicativo del portal Web de DIPLAN.

h.3 Vinculación con líneas estratégicas del MINEDU

El presente compromiso de desempeño se alinea con el siguiente objetivo estratégico sectorial del PESEM 2016-2021: "OES2: Garantizar una oferta de educación superior y técnico-productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad", el mismo que se implementa a través de las siguientes acciones estratégicas:

² Resolución Ministerial N.° 088-2019, el cual aprueba el diagnóstico de las brechas de infraestructura o acceso a servicio del sector educación a servicio del sector educación

³ INFORME-00701-2019-MINEDU-VMGI-DIGEIE-DIPLAN



063-2020-MINEDU

 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

- OES2-A1: Asegurar que la oferta de educación superior cumpla con condiciones básicas de calidad

Y con el objetivo estratégico institucional OEI.04 "Fortalecer el desarrollo profesional docente", el mismo está alineado a la Política General de Gobierno, los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Nacional, el PESEM y los Ejes de Gestión Institucional se han establecidos los Objetivos Estratégicos Institucionales del Pliego 010: Ministerio de Educación.



 PERU Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU
	Denominación del documento normativo	<i>"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"</i>
NT-050-01-MINEDU		

COMPROMISO 7

I. Datos generales

Título del Compromiso	Registro de desactivación permanente de inversiones duplicadas, fraccionadas o no vigentes, y registro de cierre de inversiones culminadas o no priorizadas.
Área MINEDU proponente	Unidad de Programación e Inversiones.
Área(s) MINEDU involucradas en los procesos necesarios para el cumplimiento del Compromiso (diferente al área proponente)	Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística. Dirección General de Desarrollo Docente.

II. Características del Compromiso propuesto

a. Descripción del Compromiso

El Gobierno Regional, a través de su Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), estará a cargo del registro de desactivación permanente de inversiones duplicadas, fraccionadas o no vigentes, así como el registro de cierre de inversiones culminadas o no priorizadas en institutos o escuelas de educación superior que tengan a su cargo.

Las UF son responsables de la Fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión y, por ende, le corresponde prevenir la elaboración y registro de inversiones duplicadas o fraccionadas en el ámbito de su jurisdicción. En tal sentido, de existir inversiones en situación de duplicidad, fraccionamiento o con pérdida de vigencia cuya necesidad de continuar con su formulación no subsiste, la UF procederá con el registro de desactivación permanente.

Por su parte, las UEI son responsables de la Fase de Ejecución y tienen a su cargo el registro de cierre de inversiones que hayan culminado su ejecución física, o de aquellas cuya necesidad de continuar con su ejecución no subsiste.

Los referidos registros son realizados por los Responsables de UF y UEI de cada Gobierno Regional en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del MEF, accediendo con sus respectivas credenciales a la siguiente dirección: <http://ofi5.mef.gob.pe/invierte#!/login>

b. Objetivo del Compromiso

Mantener actualizada la información de las inversiones registradas en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para la celeridad en el proceso de identificación y priorización de inversiones asociadas a institutos o escuelas de educación superior.

c. Alcance

(x) DRE/GORE

c.1 Excepciones

No aplica.



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

d. Fecha de cumplimiento

Hasta el 16 de octubre de 2020.

e. Indicadores

Indicador 1: Porcentaje de inversiones duplicadas, fraccionadas o no vigentes con registro de desactivación permanente

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ inversiones duplicadas, fraccionadas o no vigentes con registro de desactivación permanente}^1}{\text{N}^\circ \text{ inversiones duplicadas, fraccionadas o no vigentes}^2}$$

1. Para el cálculo del numerador se considerará al total de inversiones en institutos o escuelas de educación superior formuladas por el Gobierno Regional, catalogadas como duplicadas, fraccionadas o no vigentes y que a la fecha de corte cuenten con registro de desactivación permanente en el Banco de Inversiones.

2. Para el cálculo del denominador se considera al total de inversiones en institutos o escuelas de educación superior formuladas por el Gobierno Regional, que a partir de la vigencia de la Norma Técnica sean catalogadas como duplicadas, fraccionadas o no vigentes por la UF competente.

Código del indicador: C07-I01

Indicador 2: Porcentaje de inversiones con ejecución física culminadas o no priorizadas con registro de cierre

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de inversiones con ejecución física culminadas o no priorizadas con registro de cierre}^3}{\text{N}^\circ \text{ de inversiones con ejecución física culminadas o no priorizadas}^4}$$

3. Para el cálculo del numerador se considerará al total de inversiones en institutos o escuelas de educación superior ejecutadas por el Gobierno Regional, que hayan culminado su ejecución física o cuya necesidad de continuar con su ejecución no subsista, y que a la fecha de corte cuenten con registro de cierre en el Banco de Inversiones.

4. Para el cálculo del denominador se considera al total de inversiones en institutos o escuelas de educación superior ejecutadas por el Gobierno Regional, que a partir de la vigencia de la Norma Técnica hayan culminado su ejecución física o cuya necesidad de continuar con su ejecución no subsista, siendo esto último acreditado por la UF y UEI competente.

Otras consideraciones

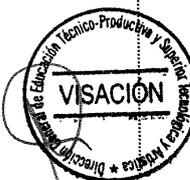
- Las UF y UEI deben contar con el registro actualizado de sus respectivos responsables.

Código del indicador: C07-I02

f. Medio de verificación

Las verificaciones se realizarán a través de:

- Sistema de seguimiento de inversiones: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>.
- Consulta de inversiones: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

III. Justificación

g. Sustento Normativo

El compromiso se enmarca en:

- Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Numerales 24.5, 24.11, 28.3, 29.4, 31.3 y 34.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

h. Sustento Técnico

h.1 Enunciado del problema

A la fecha se ha identificado en el Banco de Inversiones la existencia de proyectos de inversión e IOARR que:

- Intervienen en la misma institución educativa (duplicidad),
- Inciden en el mejoramiento parcial de los factores de producción (fraccionamiento),
- Han perdido vigencia y no son materia de actualización por parte del GORE,
- Han culminado su ejecución física y no cuentan con registro de cierre.
- Presentan ejecución física parcial sin continuidad.

Sobre los cuales es importante que se registre la actualización de su estado en el Banco de Inversiones para una mejor identificación y focalización de inversiones materia de financiamiento.

h.2 Resultado esperado

Se espera que el 100% de las UF y UEI de los GORE registren en el Banco de Inversiones la información actualizada de sus inversiones en institutos o escuelas de educación superior.

h.3 Vinculación con líneas estratégicas del MINEDU.

El presente compromiso de desempeño se alinea con los siguientes documentos estratégicos:

- PESEM 2016-2021:
Objetivo estratégico sectorial "OES4: Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento", el mismo que se implementa a través de las siguientes acciones estratégicas:
 - OES.4.1: Proporcionar infraestructura y espacios educativos adecuados y seguros a las instituciones educativas.
 - OES.4.2: Asegurar la provisión de mobiliario y equipamiento educativo de calidad en las instituciones educativas públicas a nivel nacional.
- PEI 2019-2022:
Objetivo estratégico institucional "OEI.05 Mejorar la provisión de calidad de recursos e infraestructura educativa para los estudiantes", el mismo que se implementa a través de las siguiente acción estratégica:
 - AEI.05.03. Asistencia Técnica efectiva en la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública prioritarios para el cierre de brechas de la infraestructura educativa a los gobiernos subnacionales.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

COMPROMISO 8

I. Datos generales

Título del Compromiso	Registro de la relación nominal validada de postulantes, ingresantes, matriculados, docentes y administrativos de los ciclos 2019-I, 2019 II y 2020-I de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos
Área MINEDU proponente	Dirección General de Desarrollo Docente.
Área(s) MINEDU involucradas en los procesos necesarios para el cumplimiento del Compromiso (diferente al área proponente)	Dirección de Formación Inicial Docente - DIFOID

II. Características del Compromiso propuesto

a. Descripción del Compromiso

Para este compromiso el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Educación y de las Instituciones de Formación Inicial Docente estará a cargo de completar el registro nominal de postulantes, ingresantes, alumnos matriculados, docentes y personal administrativo de los ciclos lectivos correspondientes a 2019-I, 2019-II y 2020-I de las Instituciones de Formación Inicial Docente.

La Institución de Formación Inicial Docente (IESP/EESP) es la responsable de actualizar dichos registros a través del Sistema Integrado de Gestión de la Educación Superior Pedagógica para Instituciones de Formación Inicial Docente - SIGES, administrado por la Unidad de Gestión de la Información e Investigación de la DIFOID, al cual tienen acceso el Director General y el Director Académico.

El Gobierno Regional, a través de su Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, será responsable del cumplimiento de esta labor con respecto a sus administradas.

Para acceder a la actualización del registro se debe ingresar al portal a través del siguiente accesos: <https://sistema.sig-es-pedagogicos.pe/>

b. Objetivo del Compromiso

Este compromiso busca contar con un registro actualizado y validado de postulantes, ingresantes, matriculados, docentes y administrativos de los ciclos 2019-I, 2019 II, y 2020-I de las Instituciones de Formación Inicial Docente que permita brindar información confiable, oportuna y detallada, disponible y accesible para todos los actores del Sistema Educativo.

c. Alcance

- DRE/GORE
- IESP/EESP

c.1 Excepciones

No aplica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU
	Denominación del documento normativo	<i>"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"</i>
	NT-050-01-MINEDU	

d. Fecha de cumplimiento

Hasta el 16 de octubre de 2020.

e. Indicador

Este compromiso está compuesto por el siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de Instituciones de Formación Inicial Docente con información registrada en el SIGES correspondiente a los ciclos 2019-I, 2019-II y 2020-I

N° Instituciones con registros académicos actualizados al ciclo 2020-I como mínimo en un 98%¹

N° de Instituciones de Formación Inicial Docente que administra la región²

1. Para el cálculo del numerador se considerarán la suma de las instituciones que a la fecha del corte del tramo 2, hayan realizado el registro de la relación nominal validada de postulantes, ingresantes, matriculados, docentes y administrativos de los ciclos 2019-I, 2019-II y 2020-I a través del sistema SIGES.

2. Para el cálculo del denominador se considera el número Instituciones de Formación Inicial Docente públicas que administra la región (institutos y escuelas).

Código del indicador: C08-I01

Los medios de comunicación serán los emails institucionales y para el caso de la IESP – DRE los reportes físicos enviados a sus direcciones institucionales.

f. Medio de verificación

Las verificaciones se realizarán a través de:

- Informes de los Especialistas de Seguimiento de cada DRE.
- Portal Web de la DIFOID – Sistema Integrado de Gestión de la Educación Superior Pedagógica para Instituciones de Formación Inicial Docente - SIGES

III. Justificación

g. Sustento Normativo

El compromiso se enmarca en:

- El artículo 38 de la Ley N° 30512 (Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes) acerca del reporte de información indica:

Los IES y EES reportan al Ministerio de Educación la información que solicite para la definición y evaluación de políticas de IES y EES, conforme al reglamento de la presente ley. Los IES y EES públicos y privados remiten semestralmente al Ministerio de Educación un informe con el número de alumnos matriculados en cada carrera técnica y profesional y por regiones, de ser el caso.

- El artículo 39 de la Ley N° 30512 (Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes) precisa que los IES y las EES deben contar con un registro de la matrícula y las notas de sus estudiantes, auditable por el Ministerio de



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

Educación. Del mismo modo, precisa que la información académica se reporta al Ministerio de Educación en los medios que este establezca.

- El artículo 42 de la Ley N° 30512 (Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes) indica que los IES y EES públicos y privados tienen la obligación de publicar en sus portales institucionales, en forma permanente y actualizada, sin perjuicio de la exigida por las normas de la materia, la información correspondiente, entre otros aspectos, a el número de ingresantes, matriculados y egresados por año y programa formativo, así como la relación de programas de estudios, sus horarios y procesos de matrícula.

- El artículo 14 del Decreto Supremo N° 015-2002-ED (que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa), acerca de las funciones de la Dirección de Gestión Institucional en cuyo literal indica:

k) Elaborar las estadísticas educativas y construir los indicadores que definan la calidad y pertinencia del servicio, utilizando los modernos sistemas de información.

h. Sustento Técnico

h.1 Enunciado del problema

Se evidencia que existen Instituciones de Formación Inicial Docente que a la fecha la información no está actualizada en el SIGES, contar con información actualizada sobre el número de postulantes, ingresantes, alumnos matriculados, docentes y administrativos de los últimos 2 años de los IESP/EESP públicas a nivel nacional permite conocer la cobertura de la oferta educativa e identificar brechas en la provisión de un servicio educativo de calidad. Además, esta información contribuye a la toma de decisiones en materia de política educativa de fomento por parte de las Instituciones de Formación Inicial Docente y el Ministerio de Educación.

h.2 Resultado esperado

Se espera que el 100% de las IESP/EESP actualicen su información académica al ciclo 2020-I.

h.3 Vinculación con líneas estratégicas del MINEDU

El presente compromiso de desempeño se alinea con el siguiente objetivo estratégico sectorial del PESEM 2016-2021: "OES2: Garantizar una oferta de educación superior y técnico-productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad", el mismo que se implementa a través de las siguientes acciones estratégicas:

- OES2-A2: Contar con información confiable y oportuna de los servicios educativos de educación superior, que permita una mejor toma de decisiones tanto para el Estado como para la comunidad educativa.

Y con el objetivo estratégico institucional OEI.04 "Fortalecer el desarrollo profesional docente", el mismo está alineado a la Política General de Gobierno, los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Nacional, el PESEM y los Ejes de Gestión Institucional se han establecidos los Objetivos Estratégicos Institucionales del Pliego 010: Ministerio de Educación.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

COMPROMISO 9

I. Datos generales

Título del Compromiso	Registro de la relación nominal validada de postulantes, ingresantes, matriculados, docentes y administrativos de los ciclos 2019-I, 2019 II y 2020-I de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos
Área MINEDU proponente	Dirección General de Desarrollo Docente.
Área(s) MINEDU involucradas en los procesos necesarios para el cumplimiento del Compromiso (diferente al área proponente)	Dirección de Formación Inicial Docente - DIFOID

II. Características del Compromiso propuesto

a. Descripción del Compromiso

Para este compromiso el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Educación y de las Instituciones de Formación Inicial Docente estará a cargo de completar el registro nominal de egresados de los ciclos lectivos correspondientes a 2018-I, 2018-II, 2019-I, 2019-II y 2020-I de las Instituciones de Formación Inicial Docente que se encuentren bajo su jurisdicción.

La Institución de Formación Inicial Docente (IESP/EESP) es el responsable de actualizar el registro de egresados de los ciclos correspondientes a través del Sistema Integrado de Gestión de la Educación Superior Pedagógica para Instituciones de Formación Inicial Docente - SIGES, administrado por la Unidad de Gestión de la Información e Investigación de la DIFOID, al cual tienen acceso el Director General y el Director Académico de la institución.

El Gobierno Regional será responsable del cumplimiento de esta labor por parte de sus administradas a través de la labor del especialista de seguimiento y monitoreo de la Dirección Regional de Educación.

El Especialista de Seguimiento y Monitoreo, está en permanente contacto con el IESP/EESP, atento a cualquier solicitud de apoyo referido a este tema y a otros, en caso de requerir apoyo se comunica inmediatamente a DIFOID y esta Dirección asiste de manera remota o presencial sobre la situación presentada, más aún si se pone en riesgo el cumplimiento de este compromiso.

Para acceder a la actualización del registro, el Director General y/o Director Académico debe ingresar al portal a través del siguiente acceso: <https://sistema.siges-pedagogicos.pe/>, son las únicas personas con claves autorizadas a ingresar y/o modificar información.

b. Objetivo del Compromiso

Este compromiso busca contar con un registro actualizado y validado de egresados de los ciclos 2018-I, 2018-II, 2019-I, 2019 II, y 2020-I de las Instituciones de Formación Inicial Docente que permita brindar información confiable, oportuna y detallada, disponible y accesible para los actores relacionados con la Oferta y Demanda de docentes.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

c. Alcance

- (x) DRE/GORE
(x) IESP/EESP

c.1 Excepciones

No aplica.

d. Fecha de cumplimiento

Hasta el 16 de octubre de 2020.

e. Indicador

Indicador: Porcentaje de Instituciones de Formación Inicial Docente con información relacionada a los egresados registrada al ciclo 2020-I en el SIGES.

N° Instituciones con registros de egresados actualizados al 2020-I como mínimo en un
75%¹

N° Instituciones de Formación Inicial Docente que administra la región²

1. Para el cálculo del numerador se considerarán la suma de las instituciones que a la fecha del corte del tramo 2, hayan realizado el registro de la relación nominal de todos los egresados de los ciclos 2018-I, 2018 II, 2019-I, 2019 II y 2020-I a través del sistema SIGES.

2. Para el cálculo del denominador se considera el número de Instituciones de Formación Inicial Docente públicas que administra la región (Institutos y escuelas).

Otras consideraciones

- Sólo se evaluará la información registrada como máximo hasta la fecha de corte, que es el 16 de octubre del 2020.

Código del indicador: C09-I01

f. Medio de verificación

Las verificaciones se realizarán a través de:

- Informes de los Especialistas de Seguimiento de cada DRE.
- Portal Web de la DIFOID – Portal Web de la DIFOID – Sistema Integrado de Gestión de la Educación Superior Pedagógica para Instituciones de Formación Inicial Docente – SIGES
- Constancia de Egresado registrado en el SIGES.

III. Justificación**Sustento Normativo**

El compromiso se enmarca en:

- El artículo 41 de la Ley N° 30512 (Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes) acerca del seguimiento de egresados:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	063-2020-MINEDU
	Denominación del documento normativo	<i>"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"</i>
	NT-050-01-MINEDU	

Los IES y las EES realizarán acciones de seguimiento de sus egresados para contar con información sobre su inserción y trayectoria laboral, remitiendo a las instituciones de gestión educativa y organismos del sector Educación que determine el reglamento de la presente ley.

- El artículo 42 de la Ley N° 30512 (Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes) indica que los IES y EES públicos y privados tienen la obligación de publicar en sus portales institucionales, en forma permanente y actualizada, sin perjuicio de la exigida por las normas de la materia, la información correspondiente, entre otros aspectos, a el número de ingresantes, matriculados y egresados por año y programa formativo.

- El artículo 14 del Decreto Supremo N° 015-2002-ED (que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa), acerca de las funciones de la Dirección de Gestión Institucional en cuyo literal indica:

k) Elaborar las estadísticas educativas y construir los indicadores que definen la calidad y pertinencia del servicio, utilizando los modernos sistemas de información.

h. Sustento Técnico

Agregar información cuantitativa que permita sustentar los argumentos planteados.

h.1 Enunciado del problema

A la fecha no existe un registro público, sistematizado y consolidado sobre los egresados de las Instituciones de Formación Inicial Docente, a partir del 02 de enero del 2020 se puso a disposición un nuevo aplicativo dentro del SIGES, para registrar y sistematizar dicha información. Contar con información actualizada sobre los egresados de los últimos 5 ciclos de los IESP/EESP públicas a nivel nacional permite conocer la cobertura de la oferta educativa y su dispersión en el territorio nacional. Además, esta información contribuye a organizar mejor la oferta educativa del servicio de educación superior pedagógica.

h.2 Resultado esperado

Se espera que el 100% de las IESP/EESP registren a sus egresados hasta el ciclo 2020-I.

h.3 Vinculación con líneas estratégicas del MINEDU

El presente compromiso de desempeño se alinea con el siguiente objetivo estratégico sectorial del PESEM 2016-2021: "OES2: Garantizar una oferta de educación superior y técnico-productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad", el mismo que se implementa a través de las siguientes acciones estratégicas:

- OES2-A2: Contar con información confiable y oportuna de los servicios educativos de educación superior, que permita una mejor toma de decisiones tanto para el Estado como para la comunidad educativa.

Y con el objetivo estratégico institucional OEI.04 "Fortalecer el desarrollo profesional docente", el mismo está alineado a la Política General de Gobierno, los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Nacional, el PESEM y los Ejes de Gestión Institucional se han establecidos los Objetivos Estratégicos Institucionales del Pliego 010: Ministerio de Educación.



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

ANEXO N° 02. LÍNEAS DE BASE DE LOS INDICADORES DE CADA COMPROMISO PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

N°	GOBIERNO REGIONAL	UNIDAD EJECUTORA	C01-I01	C02-I01	C03-I01	C03-I02	C07-I01	C07-I02
1	440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	-	11%	11%	0%	100%	16.7%
2	441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	-	3%	4%	0%	92.3%	14.3%
3	442: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	-	8%	8%	0%	88.9%	0%
4	443: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	-	2%	7%	0%	100%	25%
5	444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	-	6%	6%	0%	66.7%	25%
6	445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	-	5%	5%	0%	71.4%	50%
7	446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	-	45%	50%	0%	88.9%	63.6%
8	447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	300-802: REGION HUANCVELICA-EDUCACION	-	5%	6%	0%	71.4%	0%
9	448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	-	10%	10%	0%	83.3%	0%
10	449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	-	7%	13%	0%	62.5%	25%
11	450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	-	1%	5%	0%	85.7%	25%
12	451: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	-	90%	100%	0%	100%	25%
13	452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	-	9%	9%	0%	75%	0%



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

14	453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	-	2%	8%	0%	84.2%	16.7%
15	454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	-	33%	33%	0%	100%	33.3%
16	455: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	-	88%	100%	0%	100%	62.5%
17	456: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	-	5%	13%	0%	100%	0%
18	457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	-	5%	5%	0%	96%	80%
19	458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	-	72%	100%	0%	87.5%	50%
20	459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	-	8%	13%	0%	100%	16.7%
21	460: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	-	82%	100%	0%	100%	100%
22	461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	-	33%	33%	0%	95.8%	22.7%
23	462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	-	93%	100%	0%	100%	83.3%
24	463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	-	8%	8%	0%	77.8%	42.9%
25	464: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	-	29%	100%	0%	-	-



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

ANEXO N° 03. METAS DE LOS INDICADORES DE CADA COMPROMISO PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

N°	GOBIERNO REGIONAL	UNIDAD EJECUTORA	C01-I01	C02-I01 (Tramo 1)	C02-I01 (Tramo 2)	C03-I01	C03-I02	C07-I01	C07-I02
1	440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	50%	88%	90%	90%	90%	100%	100%
2	441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	50%	83%	90%	90%	90%	100%	100%
3	442: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	50%	86%	90%	90%	90%	100%	100%
4	443: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	50%	86%	90%	90%	90%	100%	100%
5	444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	50%	86%	90%	90%	90%	100%	100%
6	445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	50%	83%	90%	90%	90%	100%	100%
7	446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	50%	86%	86%	77%	90%	100%	100%
8	447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	300-802: REGION HUANCVELICA-EDUCACION	50%	86%	90%	90%	90%	100%	100%
9	448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	50%	88%	90%	90%	90%	100%	100%
10	449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	50%	88%	90%	90%	90%	100%	100%
11	450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	50%	83%	90%	90%	90%	100%	100%
12	451: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	50%	83%	83%	68%	90%	100%	100%



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

13	452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE- EDUCACION CHICLAYO	50%	88%	90%	90%	90%	100%	100%
14	453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	300-867: REGION LORETO- EDUCACION	50%	86%	90%	90%	90%	100%	100%
15	454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS- EDUCACION	50%	90%	90%	90%	90%	100%	100%
16	455: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA- EDUCACION	50%	88%	88%	86%	90%	100%	100%
17	456: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	300-888: REGION PASCO- EDUCACION	50%	88%	90%	90%	90%	100%	100%
18	457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	300-896: REGION PIURA- EDUCACION	50%	83%	90%	90%	90%	100%	100%
19	458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	300-910: REGION PUNO- EDUCACION PUNO	50%	83%	83%	68%	90%	100%	100%
20	459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN- EDUCACION	50%	88%	90%	90%	90%	100%	100%
21	460: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	300-934: REGION TACNA- EDUCACION	50%	90%	90%	90%	90%	100%	100%
22	461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	300-939: REGION TUMBES- EDUCACION	50%	90%	90%	90%	90%	100%	100%
23	462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI- EDUCACION	50%	88%	88%	86%	90%	100%	100%
24	463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	50%	86%	90%	90%	90%	100%	100%
25	464: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	50%	90%	90%	90%	90%	-	-



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

ANEXO N° 04. LÍNEAS DE BASE DE LOS INDICADORES DE CADA COMPROMISO PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

N°	GOBIERNO REGIONAL	UNIDAD EJECUTORA	C04-I01	C05-I01	C06-I01	C07-I01	C07-I02	C08-I01	C9-I01
1	440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	0%	0%	0%	100%	16.7%	33%	0%
2	441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	0%	0%	0%	92.3%	14.3%	83%	0%
3	442: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	0%	0%	0%	88.9%	0%	50%	0%
4	443: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	0%	0%	0%	100%	25%	33%	0%
5	444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	0%	0%	0%	66.7%	25%	100%	0%
6	445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	0%	0%	23%	71.4%	50%	77%	0%
7	446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	0%	0%	0%	88.9%	63.6%	100%	0%
8	447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	300-802: REGION HUANCVELICA-EDUCACION	0%	0%	0%	71.4%	0%	0%	0%
9	448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	0%	0%	25%	83.3%	0%	100%	0%
10	449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	0%	0%	0%	62.5%	25%	75%	0%
11	450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	0%	0%	0%	85.7%	25%	100%	0%
12	451: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	0%	0%	86%	100%	25%	57%	0%



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

13	452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE- EDUCACION CHICLAYO	0%	0%	0%	75%	0%	50%	0%
14	453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	300-867: REGION LORETO- EDUCACION	0%	0%	0%	84.2%	16.7%	40%	0%
15	454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS- EDUCACION	0%	0%	0%	100%	33.3%	100%	0%
16	455: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA- EDUCACION	0%	0%	0%	100%	62.5%	0%	0%
17	456: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	300-888: REGION PASCO- EDUCACION	0%	0%	0%	100%	0%	50%	0%
18	457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	300-896: REGION PIURA- EDUCACION	0%	0%	0%	96%	80%	50%	0%
19	458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	300-910: REGION PUNO- EDUCACION PUNO	0%	0%	29%	87.5%	50%	86%	0%
20	459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN- EDUCACION	0%	0%	33%	100%	16.7%	83%	0%
21	460: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	300-934: REGION TACNA- EDUCACION	0%	0%	0%	100%	100%	0%	0%
22	461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	300-939: REGION TUMBES- EDUCACION	0%	0%	0%	95.8%	22.7%	0%	0%
23	462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI- EDUCACION	0%	0%	0%	100%	83.3%	50%	0%
24	463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	0%	0%	0%	77.8%	42.9%	100%	0%
25	464: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	0%	0%	0%	-	-	0%	0%



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

ANEXO N° 05. METAS DE LOS INDICADORES DE CADA COMPROMISO PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

N°	GOBIERNO REGIONAL	UNIDAD EJECUTORA	C04-I01	C05-I01	C06-I01 (Tramo 1)	C06-I01 (Tramo 2)	C07-I01	C07-I02	C08-I01	C9-I01
1	440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
2	441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
3	442: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
4	443: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
5	444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
6	445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
7	446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
8	447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	300-802: REGION HUANCVELICA-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
9	448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
10	449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
11	450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
12	451: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
13	452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-050-01-MINEDU	"Norma Técnica para la implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones públicas que contribuyan a la mejora de los Servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica"

14	453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
15	454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
16	455: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
17	456: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
18	457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
19	458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
20	459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
21	460: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
22	461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
23	462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
24	463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	100%	100%	30%	100%	100%	100%	98%	75%
25	464: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	100%	100%	30%	100%	-	-	98%	75%

